oferta más ventajosa de acuerdo con el baremo aprobado en el pliego de Condiciones particulares, por importe de "Sesenta y seis mil seiscientos cincuenta y un euros con ocho céntimos" (66.651,08 euros) IVA incluido. El contratista adjudicatario deberá someterse en todo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que se constituye en "lex contractu inter partes", Reguladora de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el citado contratista.

SEGUNDO.- El contratista adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación, por importe de 3.332,55 euros de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siendo para este Ayuntamiento la prestación en forma de aval bancario.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores.

CUARTO.- La adjudicación podrá elevarse a definitiva en ausencia de reclamaciones transcurridos los plazos previstos en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y siempre que el adjudicatario haya cumplido con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

QUINTO.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el apartado de condiciones especiales del contrato, específicamente las destinadas a promover el empleo y suscribir los contratos de seguros y/o fianzas determinados para el cumplimiento del plazo.

-Lo que se publica a los efectos oportunos.

Astillero, 31 de marzo de 2009.–Visto bueno, el alcalde, Carlos Cortina Ceballos. El secretario (ilegible).

09/5227

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Adjudicación provisional del contrato administrativo para la obra del Fondo Estatal de Inversión Local, adecuación, rehabilitación y mejora del parque infantil de Los Puertos.

Don José Ramón Cuerno Llata.–Secretario del Ayuntamiento de Astillero.

CERTIFICO : Que la Junta De Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 12 de marzo del 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

B).- Adjudicación del contrato administrativo para la obra del fondo estatal de inversion local, "adecuación, rehabilitacion y mejora del parque infantil de los puertos", por el procedimiento negociado sin publicidad.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.l de la Ley Reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y 24 y ss. del Texto Refundido en materia de Régimen Local 781/1986 de 26 de abril, en relación con la competencia de esta Junta de Gobierno Local.

Examinada por la Junta de Gobierno el acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato tramitado para la obra del Fondo Estatal de Inversión Local, "Adecuación, Rehabilitación y Mejora del parque infantil de Los Puertos", celebrada con fecha 9 de marzo de 2009, que fue presidida por el teniente de alcalde don Fernando Munguía Oñate, con la asistencia del señor Secretario municipal don José Ramón Cuerno Llata, actuando como secretario de la mesa don Primitivo Viaña Gómez.

Las propuestas presentadas fueron:

PLICA Nº 1.- Corresponde a la Empresa «Urbaser, S.A.»

PLICA Nº 2.- Corresponde a la Empresa «Contratas Piñera, S.A.».

PLICA Nº 3.- Corresponde a la Empresa «DECAL (Ingeniera y construcción)».

Por el señor Presidente son invitados todos los señores miembros de la Mesa a que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con los preliminares y desarrollos licitatorios, sin que se produzca manifestación alguna.

A continuación se procede por el señor presidente y el señor Secretario a la apertura de las proposiciones económicas, y el análisis de las mismas en relación con el pliego de condiciones. Sirviendo la presente como informe propuesta que se eleva al órgano competente.

Se advierte asimismo que el objeto del contrato fijado en el pliego alude a un sólo empresario o compañía como contratista de esta Administración y no una pluralidad de ellas, amparadas a través de una Empresa de mera gestión a los efectos de presentarse a esta subasta, por lo que ello supone un fraude al objeto del contrato.

EMPRESA	OFERTA RENUNCIA	PLAZO DE EJECUC.	Nº TRABAJ DESEMPL
URBASER, S.A.	66.978,00 euros	3 meses	1 trabajador
CONTRATAS PIÑERA, S.A.	66.778,88 euros	2,5 meses	1 trabajador
DECAL (INGENIERIA Y CONSTRUCCIÓN)	RENUNCIA	RENUNCIA	RENUNCIA

Visto el informe de don José Ramón Cuerno Llata, Secretario del Ayuntamiento y Vocal Jurídico de la Mesa de Contratación;

Los miembros de la mesa de contratación, por unanimidad de sus miembros, elevan a la Junta de Gobierno Local, la propuesta de adjudicación a favor de la empresa «Contratas Piñera, S.A.», por un importe de "Sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos" (66.778,88 euros) IVA incluido, y resto de condiciones técnicas expresadas en la citada oferta, por ser la más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros presentes, acuerda:

PRIMERO.- Adjudicar provisionalmente el contrato expresado a la empresa «Contratas Piñera, S.A.», por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con el baremo aprobado en el pliego de Condiciones particulares, por importe de "Sesenta y seis mil setecientos setenta y ocho euros con ochenta y ocho céntimos" (66.778,88 euros) IVA incluido. El contratista adjudicatario deberá someterse en todo al Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas que se constituye en "lex contractu inter partes", Reguladora de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el citado contratista.

SEGUNDO.- El contratista adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación, por importe de 3.338,94 euros de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siendo para este Ayuntamiento la prestación en forma de aval bancario.

TERCERO.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores.

CUARTO.- La adjudicación podrá elevarse a definitiva en ausencia de reclamaciones transcurridos los plazos previstos en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y siempre que el adjudicatario haya cumplido con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

QUINTO.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el apartado de condiciones especiales del contrato, específicamente las destinadas a promover el empleo y suscribir los contratos de seguros y/o fianzas determinados para el cumplimiento del plazo.

-Lo que se publica a los efectos oportunos.

Astillero, 31 de marzo de 2009.–Visto bueno, el alcalde Carlos Cortina Ceballos. El secretario, José Ramón Cuerno Llata.

09/5228

AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

Adjudicación provisional del contrato administrativo para la obra del Fondo Estatal de Inversion Local, mejoras de la pavimentación del polígono de Guarnizo. Adecuación de los espacios peatonales y rodados del polígono.

Don José Ramón Cuerno Llata, secretario del Ayuntamiento de Astillero.

CERTIFICO: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 18 de marzo del 2009, adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

A).- Adjudicación del contrato administrativo para la obra del Fondo Estatal de Inversion Local, «mejoras de la pavimentación del polígono de Guarnizo. Adecuación de los espacios peatonales y rodados del polígono», por el procedimiento abierto.

En virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.l de la Ley reguladora de Bases de Régimen Local 7/1985 de 2 de abril y 24 y ss. del texto refundido en materia de Régimen Local 781/1986 de 26 de abril, en relación con la competencia de esta Junta de Gobierno Local.

Examinada por la Junta de Gobierno el acta de la Mesa de Contratación para la adjudicación del contrato tramitado para la obra del Fondo Estatal de Inversión Local, «mejoras de la pavimentación del polígono de Guarnizo. Adecuación de los espacios peatonales y rodados del polígono», obra del Fondo Estatal de Inversión Local, celebradas con fechas 9 y 16 de marzo de 2009, que fueron presididas por el teniente de alcalde don Carmelo González Fernández y formadas por los vocales don Fernando Munguía Oñate, don Fernando Arronte Quevedo, don Carlos Arteche de Pablo, doña Laura San Millán Sierra, don Salomón Martín Avendaño, don Jesús Mª Rivas Ruiz, don Jesús García Gómez y don Enrique Iglesias Santiago, don José Ramón Cuerno Llata (secretario municipal), actuando como secretario de la mesa, el funcionario don Primitivo Viaña Gómez.

Las propuestas presentadas fueron las siguientes:

Plica número 1.- Corresponde a la empresa «Constructora de Infraestructuras del Norte, S.L.» (INOR, S.L.), y en su nombre y representación don Modesto Ceballos Gómez, con DNI número 13890235-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en el polígono de Trascueto, A-5.- C.P.-39600 de Revilla de Camargo (Cantabria). Domicilio de la empresa, el mismo, con CIF número B-39333141.

Siendo comprensiva de todos los documentos.

Plica número 2.- Corresponde a la empresa «Rucecan, S.L.», y en su nombre y representación don Secundino Vidal Celis González, con DNI número 13936890-V, con domicilio a efectos de notificaciones en la avenida Bilbao, 41-A Bajo- C.P. 39300 de Torrelavega (Cantabria). Domicilio de la empresa el mismo, con CIF número, B-39493978.

Siendo comprensiva de todos los documentos.

Plica número 3.- Corresponde a la empresa «Cosalpa Figueras, S.A.», y en su nombre y representación don Luis Emilio Figueras García, con DNI número 13755363-Y, con domicilio a efectos de notificaciones en el polígono industrial La Mies, Nave 5 - C.P. 39670 de Vargas (Cantabria). Domicilio de la empresa, el mismo, con CIF número A-39299227.

Siendo comprensiva de todos los documentos exigidos.

Plica número 4.- Corresponde a la empresa «Gestión Integral de Obra Civil, S.L.U.» (GIOC) y en su nombre y representación don Raúl Ruiz Pérez, con DNI número 16804419-K, con domicilio a efecto de notificaciones en el polígono de Trascueto, Centro de Empresas, Oficina 204 - C.P. 39600 de Revilla de Camargo (Cantabria). Domicilio de la empresa, el mismo, con CIF número B-39582978.

Siendo comprensiva de todos los documentos exigidos.

Plica número 5.- Corresponde a la empresa «Servicios y Obras del Norte, S.A.» (SENOR) y en su nombre don Juan Manuel González Sainz, con DNI número 13701465, con domicilio en la avenida Castañeda, 7 - C.P. 39005 de Santander (Cantabria). Domicilio de la empresa el mismo con CIF, número A-39044912.

Siendo comprensiva de todos los documentos exigidos.

Plica número 6.- Corresponde a la empresa «Arruti Santander, S.A.», y en su nombre don José Luis Arruti Bustillo, con DNI número 13628181-Z, y con domicilio a efectos de notificaciones, en la Plaza Rubén Darío, s/n - C.P. 39005, de Santander (Cantabria). Domicilio de la empresa, el mismo, con CIF número A-39040191.

Siendo comprensiva de todos los documentos exigidos.

Plica número 7.- Corresponde a la empresa «Aglomerados de Cantabria, S.A.» (ACANSA), y en su nombre don Juan Carlos Pardo Pinto, con DNI número 13758673-G, con domicilio a efecto de notificaciones en el barrio Las Tejeras, s/n - C.P. 39011 de Peñacastillo (Cantabria). Domicilio de la empresa, el mismo, con CIF nº A-39056098.

Siendo comprensiva de todos los documentos exigidos.

Plica número 8.- Corresponde a la empresa «Asfin Cantabria, S.L.», y en su nombre y representación don David Gómez Lombardo, con DNI número 20206974-W, con domicilio a efecto de notificaciones en la calle Tomás Bretón, 11 bajo - C.P. 39610 Astillero (Cantabria). Domicilio de la Empresa, el mismo, con CIF número B-39523956.

Por el señor presidente son invitados todos los señores miembros de la Mesa a que manifiesten cuanto estimen conveniente en relación con los preliminares y desarrollos licitatorios, sin que se produzca manifestación alguna.

A continuación se procede por el señor presidente y el señor secretario a la apertura de las proposiciones económicas, y el análisis de las mismas en relación con el pliego de condiciones. Sirviendo la presente como informe propuesta que se eleva al órgano competente. y que suscribe además la Mesa de Contratación el vocal jurídico de la misma (secretario del Ayuntamiento).

Se advierte asimismo que el objeto del contrato fijado en el pliego alude a un sólo empresario o compañía como contratista de esta Administración y no una pluralidad de ellas, amparadas a través de una empresa de mera gestión a los efectos de presentarse a esta subasta, por lo que ello supone un fraude al objeto del contrato.

EMPRESA	PRECIO OFERTADO	% BAJA	PLAZO EJECUC.	Nº DESEMPLEADOS	AMPLIAC. GARANTÍA
INOR, S.L.	229.900,00 euros	0,03 %	60 DÍAS	5	+ 36 M
RUCECAN, S.L.	206.770,00 euros	10,10 %	75 DIAS	8	+ 18 M
COSALPA FIGUERAS	207.000,00 euros	10,00 %	40 DIAS	13 (*)	+ 18 M
GIOC, S.L.U.	202.952,00 euros	11,76 %	50 DIAS	15	+ 18 M
SENOR	205.850,00 euros	10,50 %	30 DIAS	14 (**)	+ 18 M
ARRUTI SANTANDER, SA	206.977,00 euros	10,01 %	60 DIAS	15	+ 18 M
ACANSA CONSTRUC.	207.000,00 euros	10,00 %	50 DIAS	15	+ 6 M
ASFIN CANTABRIA	206.770,00 euros	10,10 %	30 DIAS	8	+ 6 M

(*) 13 trabajadores desempleados del municipio.
(**) 13 trabajadores desempleados. 12 del municipio y 1 de fuera del municipio.

Los expedientes se remiten a los Servicios Municipales (Técnicos y Jurídicos) para la emisión del correspondiente informe.

Se vuelve a reunir la Mesa de contratación en la fecha señalada anteriormente para informar sobre la propuesta de adjudicación de la obra citada. Se da lectura al informe del secretario municipal.

Una vez estudiado el informe, los miembros de la Mesa de Contratación, por unanimidad, proponen a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación provisional de la obra “mejoras de la pavimentación del polígono de Guarnizo. Adecuación de los espacios peatonales y rodados del polígono. Obra del Fondo Estatal de Inversión Local”, a la empresa «Servicios y Obras del Norte, S.A.» (SENOR), por ser la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento de Astillero.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, de sus miembros presentes, acuerda:

Primero.- Adjudicar provisionalmente el contrato expresado a la empresa «Servicios y Obras del Norte, S.A.» (SENOR), por ser la oferta más ventajosa de acuerdo con el baremo aprobado en el pliego de condiciones particulares, por importe de “doscientos cinco mil ochocientos cincuenta euros” (205.850 euros) IVA incluido. El contra-

tista adjudicatario deberá someterse en todo al pliego de condiciones particulares y técnicas que se constituye en "lex contractu inter partes", reguladora de la relación contractual entre el Ayuntamiento y el citado contratista.

Segundo.- El contratista adjudicatario deberá depositar una fianza definitiva del 5% del precio de adjudicación, por importe de 10.292,50 euros de acuerdo con el artículo 83 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, siendo para este Ayuntamiento la prestación en forma de aval bancario.

Tercero.- Notificar la adjudicación provisional a todos los licitadores.

Cuarto.- La adjudicación podrá elevarse a definitiva en ausencia de reclamaciones transcurridos los plazos previstos en el artículo 135.4 de la Ley 30/2007 de 30 de octubre de Contratos del Sector Público y siempre que el adjudicatario haya cumplido con las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social.

Quinto.- El contratista deberá cumplir con las obligaciones contempladas en el apartado de condiciones especiales del contrato, específicamente las destinadas a promover el empleo y suscribir los contratos de seguros y/o fianzas determinados para el cumplimiento del plazo.

- Lo que se publica a los efectos oportunos.
Astillero, 31 de marzo de 2009.–El alcalde, Carlos Cortina Ceballos.–El secretario (ilegible).
09/5229

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

Adjudicación provisional del contrato administrativo de obras de Pavimentación en Matamorosa, Bolmir y Celada Marlantes, que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

Por resolución de Alcaldía del día 31 de marzo de 2009, se adjudicó provisionalmente el contrato administrativo de obras de Pavimentación en Matamorosa, Bolmir y Celada Marlantes que se tramita por procedimiento negociado sin publicidad y con carácter urgente, y que se financia con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: Administrativo de obras.
b) Descripción del objeto: Pavimentación en Matamorosa, Bolmir y Celada Marlantes para su ejecución con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local creado por el Real Decreto-Ley 9/2008, de 28 de noviembre.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.

4. Precio del contrato.
Precio: 156.668,89 euros y 25.067,02 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

5. Adjudicación provisional.
a) Fecha: 31 de marzo de 2009.
b) Contratista: «EMILIO BOLADO S.L.».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 156.668,89 euros y 25.067,02 euros de Impuesto sobre el Valor Añadido.

Lo que se hace público de conformidad y a los efectos previstos en el artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
En Matamorosa, 1 de abril de 2009.–El alcalde-presidente, Gaudencio Hijosa Herrero.
09/5156

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

Anuncio de adjudicación provisional del contrato de la obra Rehabilitación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Corvera de Toranzo, por procedimiento negociado con publicidad, Fondo Estatal de Inversión Local establecido por el Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre.

Por resolución de Alcaldía de fecha 27 de marzo de 2009, se aprobó la adjudicación provisional del contrato de obras de Rehabilitación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Corvera de Toranzo lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público:

1. Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Corvera de Toranzo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 2008GC001E039807/2009.

2. Objeto del contrato.
a) Tipo de contrato: De obras.
b) Descripción del objeto: Rehabilitación y Acondicionamiento de la Casa Consistorial de Corvera de toranzo.
d) Boletín Oficial de Cantabria y Perfil de contratante, fecha de publicación del anuncio de licitación: 24 de febrero de 2009 y número 37.

3. Tramitación, procedimiento.
a) Tramitación: Urgente.
b) Procedimiento: Negociado con publicidad.

4. Precio del Contrato.
Precio 306.041,07 euros y 48.966,57 euros de IVA.
Total presupuesto de obra: 355.007,64 euros.

5. Adjudicación provisional.
a) Fecha: 26 de marzo de 2009.
b) Contratista: «CONSTRUCCIONES RUIZ GARCÍA, S.L.».
c) Nacionalidad: Española.
d) Importe de adjudicación: 355.007,64 euros.

Corvera de Toranzo, 30 de marzo de 2009.–El alcalde, José Manuel Martínez Penagos.
09/5074

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

Adjudicación definitiva del contrato de obra correspondiente al acondicionamiento de parques infantiles en Pedreña y Agüero de este municipio, mediante tramitación urgente y procedimiento negociado sin publicidad, incluida en el Fondo Estatal de Inversión Local 2009 (Real Decreto Ley 9/2008, de 28 de noviembre).

Por Resolución de Alcaldía número 304/09 de fecha 30 de marzo del 2009, se aprobó la adjudicación definitiva del contrato de la obra correspondiente al "acondicionamiento de Parques Infantiles en Pedreña y Agüero" con cargo al Fondo Estatal de Inversión Local, aprobado por Real Decreto Ley 9/2008 de 28 de noviembre, lo que se publica a los efectos del artículo 135.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

1.Entidad adjudicadora.
a) Organismo: Ayuntamiento de Marina de Cudeyo.
b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
c) Número de expediente: 123/08.